

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 23-27 de julio de 2012

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y mercado

INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS ENVÍOS DE MADERA

1. El presente documento ha sido presentado por Estados Unidos de América*.
2. En la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61, Ginebra, agosto de 2011), Italia, que ocupaba la presidencia del Grupo de trabajo sobre inspección física de los envíos de madera rindió informe oral sobre los progresos del grupo de trabajo y anunció que no podía presidirlo por más tiempo. En un esfuerzo por identificar un nuevo presidente para el grupo de trabajo y que éste pudiera concluir sus labores, Estados Unidos se ofreció a conferenciar entre reuniones con otros miembros del grupo de trabajo.
3. Tras la 61ª reunión del Comité Permanente, Estados Unidos conferenció por correo electrónico con los miembros del grupo de trabajo y el Foro CITES y preguntó si alguna de las Partes en el grupo de trabajo estaba dispuesta a ocupar su presidencia. Dado que, por desgracia, ninguna de las Partes estaba en condiciones de asumir la presidencia del grupo, éste no ha podido seguir trabajando. No obstante, el anterior presidente comunicó a Estados Unidos una versión provisional escrita del informe oral presentado a la 61ª reunión de Comité Permanente. Esta versión se consigna en el Anexo 1 al presente documento.
4. Se invita al Comité Permanente a examinar la versión escrita del informe y a determinar qué tipo de trabajo habría que seguir realizando, o a indicar a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes que la labor encomendada al Comité Permanente mediante la Decisión 14.61 (Ref.CoP15) sobre Inspección física de los envíos de madera ha llegado a su término. Si el Comité Permanente determina que habría que seguir trabajando, el Comité deberá recomendar que se renueve la Decisión 14.61 (Rev. CoP15) en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes o que se redacte una nueva decisión en que se aborden actividades específicas.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Informe presentado a la 61ª reunión del Comité Permanente por Italia, en su calidad de presidente del Grupo de trabajo, sobre inspección física de los envíos de madera

Italia, en su calidad de presidente del grupo de trabajo informa sobre sus resultados, atendiendo a lo solicitado.

Antecedentes

1. En su 14ª reunión (CoP14); La Haya, 2007, la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 14.60 y 14.61 sobre Inspección física de los envíos de madera, dirigidas, respectivamente, a la Secretaría y al Comité Permanente.
2. Estas decisiones tenían por objeto la creación de un grupo de trabajo para recoger y evaluar el correspondiente material sobre identificación y medición de maderas CITES. Una vez establecido el grupo de trabajo, Italia, que lo presidía, entró en contacto con las Partes interesadas y las organizaciones intergubernamentales (OIG) competentes para solicitar sus aportaciones mediante un foro electrónico creado por la Secretaría. Asimismo, la Secretaría expidió la notificación No 2009/015, a fin de solicitar a las Partes información sobre los procedimientos que seguían para identificar la madera y proceder a la inspección física de los envíos de madera.
3. En un primer momento se recibió un número muy reducido de respuestas, razón por la cual en la 58ª reunión del Comité Permanente (SC58) se convocó una reunión oficiosa del grupo de trabajo para obtener información preliminar sobre los procedimientos y los métodos aplicables a la identificación y medición de la madera. El grupo de trabajo convino en preparar un proyecto de cuestionario para recabar información sobre las cuestiones y procedimientos planteadas y utilizados por las aduanas y los funcionarios de observancia en los puertos de entrada y salida de los envíos de madera.
4. El cuestionario se cargó en el foro electrónico del grupo de trabajo. Como en las fechas de celebración de la 59ª reunión del Comité Permanente las respuestas al cuestionario habían sido poco numerosas, se decidió aplazar el trabajo sobre este asunto y reanudarlo en la reunión ordinaria del Comité Permanente siguiente a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. En consecuencia, se examinó y enmendó la Decisión 14.61.
5. Durante la preparación del presente informe se recibieron respuestas completas al cuestionario de las siguientes Partes y organizaciones: Alemania, Camerún, Costa Rica, China, España, Estados Unidos, Italia, OIMT, Malasia y el Reino Unido.

Información preliminar obtenida

Inspección de envíos de madera.

6. Los envíos de madera pueden sujetarse al examen de los documentos que los acompañan o a inspecciones físicas. La mayoría de las Partes que respondieron al cuestionario señalaron que la decisión de inspeccionar un envío se toma normalmente sobre la base de información en que se indica que dicho envío puede presentar problemas y/o que no es posible determinar el contenido del envío debido a la ausencia de documentación detallada. Uno de los motivos que se aducen para realizar inspecciones es cerciorarse de que la cantidad real de madera corresponda a la declarada en el permiso CITES del caso. Otras Partes señalaron que la reglamentación nacional sobre control de plagas puede imponer la obligación de inspeccionar estos envíos. Los países exportadores indicaron que la verificación del origen legal de la madera es otra de las razones que justifican las inspecciones.

Identificación de la madera

7. La mayoría de las Partes que respondieron al cuestionario han desarrollado sus propias herramientas de identificación, (por ejemplo, atlas y manuales), herramientas que en la mayoría de los casos cubren especies maderables incluidas y no incluidas en los Apéndices de la CITES. Muchas Partes utilizan, al parecer, la Guía de Identificación de la Madera – Maderas Tropicales preparada por Environment Canada. Todas las Partes señalaron que cuentan con colecciones de muestras nacionales no consagradas específicamente a las especies incluidas en los Apéndices CITES. Dos Partes utilizan también soporte lógico para identificar maderas. La disponibilidad de estos materiales varía de una Parte a otra y va del

acceso en banda ancha, incluso para el público en general al acceso intermedio al que pueden recurrir las principales autoridades y órganos de la CITES, pasando por al acceso restringido del que pueden beneficiar únicamente los funcionarios de observancia. Hay que añadir que la continua formación y mejoramiento de las capacidades de los funcionarios de aduana y de observancia es para las Partes otra forma de adquirir conocimientos especializados y aptitudes técnicas. La OIMT ha preparado también un atlas de identificación.

Medición de la madera

8. No existe uniformidad entre los procedimientos adoptados por las Partes para medir los diferentes productos de madera que contienen los envíos. Por lo que hace a los envíos que constan de diferentes tipos de productos, dos Partes indicaron que la inspección se ajusta a las listas de empaquetado (cuando se dispone de las mismas), o se efectúa midiendo separadamente cada tipo de producto incluido en los envíos. La medición de los diferentes tipos de productos, que supuestamente se realiza aplicando un procedimiento de muestreo, se lleva a cabo con arreglo a las formulas consignadas en los manuales. Otras Partes señalaron que no inspeccionan envíos mixtos debido a las restricciones impuestas por la ley o al hecho de que en sus países no se ha detectado esta clase de envíos. Otras partes declararon que carecen de experiencia para inspeccionar los envíos de madera, ya que estos no son frecuentes.
9. En lo que atañe a los envíos homogéneos de madera, algunas Partes indicaron que utilizan formulas específicas para calcular los volúmenes de trozas. Una Parte informó de que medía por peso las trozas y que sus inspectores no habían examinado en ningún momento otros productos de madera. Otra Parte señaló que recurría al peso para medir los productos semielaborados. Tratándose de los productos acabados, la mayoría de las Partes utiliza normalmente el peso para realizar mediciones, aunque una Parte indicó que recurría a una estimación del volumen ocupado por las paletas en que se empaquetan los especímenes. Este método se utiliza para calcular los metros cúbicos de productos acabados, tales como molduras, madera contrachapada, tableros de aglomerado y elementos de muebles. Otras Partes comunicaron que carecían de experiencia para medir productos acabados y otros tipos de especímenes.

Conclusiones

10. En general, las Partes disponen de material de identificación preparado localmente. Varias Partes indicaron que utilizaban frecuentemente con propósitos de identificación la Guía de Identificación CITES – Maderas Tropicales elaborada por Environment Canada. Otras herramientas mencionadas en este sentido, debido a su utilidad, son las siguientes: los atlas de identificación de la OIMT, los programas informáticos de identificación y los conjuntos de muestras, instrumentos que podrían ponerse a disposición de todas las Partes en la CITES. Todos estos materiales podrían incluirse en un conjunto de herramientas para ayudar a las Partes a identificar especímenes de madera.
11. Las Partes utilizan diferentes técnicas de medición debido, entre otras cosas, a la variedad de los productos de madera objeto de comercio. Aunque todas las Partes cuentan con sus propios procedimientos normalizados (basados también en técnicas de muestreo) para medir envíos mixtos u homogéneos de madera, en las respuestas al cuestionario se destacó la necesidad de armonizar y normalizar las unidades de medición y las metodologías. Por este motivo, la presidencia opina que habría que elaborar una directriz general para la inspección de maderas CITES, y reconoció que existían discrepancias entre las metodologías utilizadas por los participantes en el comercio de maderas y las aplicadas por las autoridades de observancia de la CITES para medir envíos de madera. Toda orientación que se proporcione al respecto debería tener carácter práctico y ser de fácil utilización, ya que las formulas basadas en ecuaciones examinadas en el pasado han sido complejas y difíciles de utilizar.

Recomendaciones

Recomienda que, para evaluar la información facilitada, el Comité Permanente estudie la posibilidad de preparar un conjunto de herramientas que contenga el material de identificación, las bases de datos y los atlas preparados por las Partes y proporcione directrices para medir especímenes de madera.

El grupo de trabajo invita al Comité Permanente a determinar si el grupo ha concluido sus labores con arreglo al mandato que se le encomendó, o si debería abordar otras cuestiones específicas antes de la próxima reunión del Comité. Hay que lamentar que Italia no haya podido seguir presidiendo el grupo de trabajo después de la 61ª reunión del Comité Permanente, por falta de personal en la Autoridad Administrativa CITES. En consecuencia, pediríamos al Comité Permanente que identifique un nuevo presidente, si se considera necesario que el grupo de trabajo prosiga sus actividades.

Propuesta

Todo indica que no son muchos los problemas planteados por la medición de maderas aserradas, chapas de madera y madera contrachapada, ya que estos productos se empaquetan normalmente en lotes escuadrados, lo que hace más fácil el cálculo de los volúmenes. La situación resulta más problemática cuando se trata de envíos homogéneos que incluyen trozas. Esta problemática podría atenuarse, especificando en los permisos y certificados de la CITES el número de trozas e indicando si vienen con corteza o han sido descortezadas. Por lo que hace a los envíos mixtos, en los permisos y los certificados CITES habría que declarar tanto el número de trozas incluidas como el volumen de madera aserrada. Esta forma de proceder resultaría útil en la inspección de los envíos ya que haría más fácil determinar si las discrepancias registradas en el peso o el volumen de la madera obedecen a actos fraudulentos o se deben a cambios higroscópicos naturales sobrevenidos durante el transporte marítimo. En este caso, convendría proporcionar a los funcionarios aduanales y a otros funcionarios de observancia una tabla de pesos en que se indique el porcentaje previsto de aumentos durante el transporte marítimo de la madera.

En todo caso, habría que examinar la sección XI de la Resolución Conf. 12.3. Podría encomendarse al grupo de trabajo que prepare una serie de posibles enmiendas a la Resolución Conf. 12.3 (Ref. Cop15) y que incorpore dichas enmiendas en un proyecto de revisión de la Resolución, con miras a su examen por el Comité Permanente en su 62ª reunión.